



FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ

Reconocido Oficialmente el 23-08-1962 por Resolución Sub-Directorial N° 56
Afilado a la CGTP - FLEMACON - UIS

Sede Institucional: Prolongación Cangallo N° 670 - La Victoria
Telefax: 312-2034 / 201-2370 / 201-2371 Cel. 987515423
E-mail: ftccpco@terra.com.pe
Web: www.ftccperu.com

Expediente : N° 142-2016-MTPE/2.14-NC
Escrito : N° 03
Sumilla : COMUNICAMOS SUSCRIPCIÓN DE COVENCIÓN
COLECTIVA DE TRABAJO 2016 - 2017.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE LIMA.

Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), con Resolución Sub-Directorial N° 56 del 23 de Agosto de 1962, representada en el presente trámite de Negociación Colectiva, por los dirigentes que suscriben, con domicilio legal y procesal en Prolongación Cangallo N° 670 - La Victoria, ante su Despacho nos presentamos y decimos:

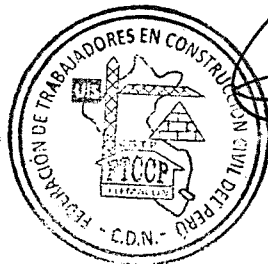
Que, presentamos un original de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2016-2017 POR RAMA DE ACTIVIDAD**, que la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) hemos acordado y suscrito en Negociación de Trato Directo el día dos de agosto de dos mil dieciséis, suscripción hecha dentro del alcance de los Convenios de la OIT y del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR.


POR LO EXPUESTO:

Señor Director pedimos a usted se sirva proceder conforme a Ley, y de conformidad a la R. M. N° 314-2006-TR se emita la Resolución correspondiente.

Lima, 03 de agosto de 2016


MARIO HUAMAN RIVERA
DNI N° 08044524
Secretario General




WILDER RIOS GONZALES
DNI N° 18104542
Secretario de Defensa

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DEL EMPLEO
INSTRUMENTARIO

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

**ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2016 - 2017**

Expediente N° 142-2016-MTPE/2.14-NC

En Lima, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas se reunieron en local Institucional de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO, sito en Vía Principal 155, Edificio Real III Of. 402, Centro Empresarial Real, San Isidro, de una parte en representación de la **Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO)**, los señores: Jesús Elías Plaza Parra Morzan con DNI N° 08796479, Enrique Espinosa Becerra con DNI N° 06361784, Pompeyo Mejía Salas con DNI N° 08550349, Víctor del Solar Laynes con DNI N° 06025593, Carlos Jaimes Dávila con DNI N° 08352261, Enrique Navarro Sologuren con DNI N° 07809488; y, de la otra parte los integrantes de la Comisión Negociadora de la **Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP)**, los señores; Mario Huaman Rivera con DNI N° 08044524 Secretario General, Luís Alberto Villanueva Carbajal con DNI N° 17826805 Secretario General Adjunto, Wilder Ríos Gonzáles con DNI N° 18104542 Secretario de Defensa, Asisclo Teobaldo Bravo Aldana con DNI N° 27838806 Secretario de Obras Pesadas, Buenaventura Vera Pérez con DNI N° 08900768 Secretario General del Sindicato de Lima, Armando Ynti Maldonado con DNI N° 08359753 Secretario General del Sindicato de Los Bañerios del Sur, Juan Luís Orozco Duque con DNI N° 02616875 Secretario General de la Seccional Regional de Piura, Manuel Coronado Lino con DNI N° 05286634 Secretario General del Sindicato de Loreto, Jhon Sulca Ruiz con DNI N° 43222298 Secretario General del Sindicato de Huanta, José Luis Chapa Díaz con DNI N° 30833695 Secretario General de la Seccional Regional de Arequipa y Wilfredo Aguirre Peralta con DNI N° 21118814 Secretario General del Sindicato de Tarma con el objeto de dejar constancia de los acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva por Rama de Actividad en Construcción Civil del año 2016-2017, que corre en el **Expediente N° 142-2016-MTPE/2.14-NC**, dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR, de acuerdo al siguiente resultado:

I.- INCREMENTO DE REMUNERACIONES:

Primera: Las partes acuerdan que, a partir del 1° de junio del 2016, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional, recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico diario, según las siguientes categorías:

Operario	S/.	2.80	nuevos soles
Oficial	S/.	1.80	nuevos soles
Peón	S/.	1.60	nuevos soles

II.- CONDICIONES DE TRABAJO

BONIFICACION POR ALTITUD

Segunda.- Los empleadores convienen en elevar el monto de la bonificación por altitud de S/ 1.80 a S/ 2.00 por día laborado, a todos los trabajadores que presten servicios en obras o centros de trabajos ubicados a partir de los tres mil metros sobre el nivel del mar.

Esta bonificación será entregada en tanto se mantenga la citada condición de trabajo, y no será computable para el cálculo de los beneficios sociales.

III.- OTROS PUNTOS:

VIGENCIA:

La presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil dieciséis, siendo de aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 727.

REINTEGROS:

Una vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva.

NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

Las partes convienen en que el acuerdo adoptado; en la Segunda cláusula de la presente negociación colectiva tienen el carácter de permanente, de acuerdo a Ley y tendrá vigencia y validez mientras no sean modificadas por un nuevo convenio.

DE LAS REPRESENTACIONES GREMIALES

El presente convenio colectivo por rama de actividad se celebra entre las organizaciones mayoritarias y representativas de las empresas y trabajadores en la actividad de construcción civil, siendo sus efectos generales para todos los trabajadores del citado ámbito a nivel nacional, durante su vigencia.

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:

Las partes convienen en solicitar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 314-2006-TR dé a conocer públicamente, mediante acto administrativo, los acuerdos adoptados en trato directo contenidos en el Convenio Colectivo 2016-2017, suscrito entre CAPECO y la FTCCP. Para tal efecto deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" el texto del Convenio adjunto a la Resolución correspondiente.

DECLARACIÓN FINAL

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
INSTRUMENTARIO

Las partes declaran que de común acuerdo y en negociación directa, con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú – FTCCP correspondiente al periodo 2016-2017, materia del expediente N° 142-2016-MTPE/2.14-NC.

Igualmente, declaran que rechazan los actos de violencia, vandalismo, extorsión e intimidación de toda clase que generan daños en las obras, sus bienes, activos, ingenieros, funcionarios, personal administrativo, trabajadores de las empresas y a la comunidad donde se desarrollan las obras a nivel nacional.

En este orden, *exhortan y requieren* a las autoridades competentes para que eviten la formalización de falsos sindicatos promovidos por bandas delincuenciales y se cancele el registro de los seudos sindicatos comprometidos con la delincuencia. *Llaman, y se comprometen*, a concertar acciones entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial y los actores formales de la actividad constructora (FTCCP-CAPECO) para la formalización de las denuncias y las sanciones efectivas de estos delincuentes; *solicitan* se extienda el ámbito de acción de la Dirección Nacional de Protección de Obras Civiles hacia las ciudades del interior.

Asimismo, las partes reafirman su compromiso de respeto a la libertad de contratación, a la productividad en las obras, y a la competitividad; así, como, su compromiso de propiciar y coadyuvar con la seguridad del personal, equipos, materiales e instalaciones en las obras, evitando actos de violencias en ellas; preservando la paz laboral, emitiendo las directivas necesarias a sus afiliados.

Leída la presente Acta que consta de cinco paginas, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los fines legales correspondientes.

Por la CAPECO

JESÚS ELIAS PLAZA PARRA MORZAN
DNI N° 08796479

ENRIQUE ESPINOSA BECERRA
DNI N° 06361784


POMPEYO MEJIA SALAS
DNI N° 08550349

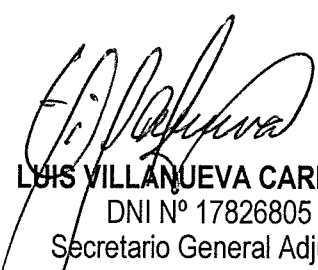
VÍCTOR DEL SOLAR LAYNES
DNI N° 06025593

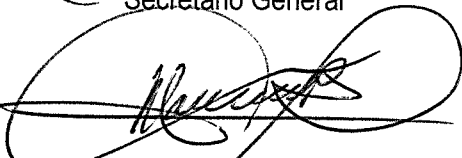

CARLOS JAMES DÁVILA
DNI N° 08352261

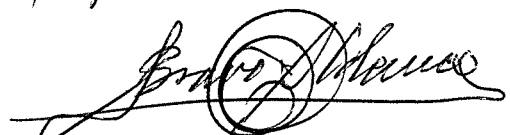
ENRIQUE NAVARRO SOLOGUREN
2016 07 15 09:48:33
DNI N° 07809488

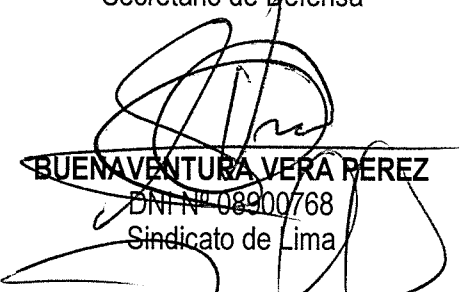
Por la FTCCP

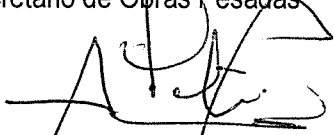

MARIO HUAMAN RIVERA
DNI N° 08044524
Secretario General



LUIS VILLANUEVA CARBAJAL
DNI N° 17826805
Secretario General Adjunto

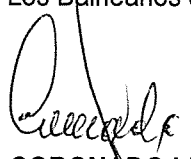

WILDER RIOS GONZALES
DNI N° 18104542
Secretario de Defensa

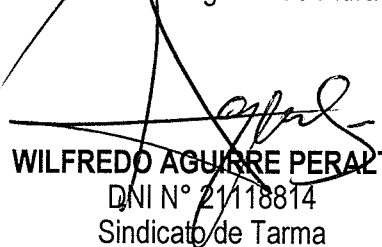

ASISCLO BRAVO ALDANA
DNI N° 27838806
Secretario de Obras Pesadas

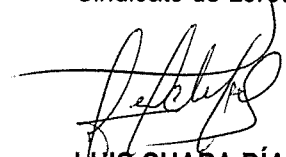

BUENAVENTURA VERA PEREZ
DNI N° 08900768
Sindicato de Lima

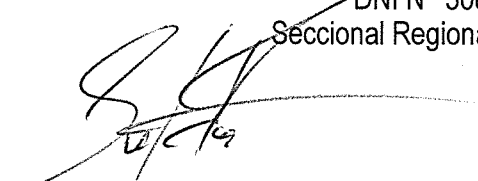

ARMANDO YNTI MALDONADO
DNI N° 08359753
Sindicato de Los Bañerios del Sur


JUAN LUIS OROZCO DUQUE
DNI N° 02616875
Seccional Regional de Piura


MANUEL CORONADO LINO
DNI N° 05286634
Sindicato de Loreto


WILFREDO AGUIRRE PERALTA
DNI N° 21118814
Sindicato de Tarma


LUIS CHAPA DÍAZ
DNI N° 30833695
Seccional Regional de Arequipa


JHON SULCA RUIZ
DNI N° 43222298
Sindicato de Huanta